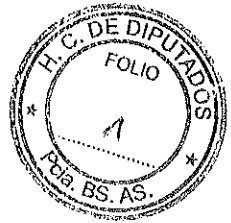




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1865 124-25



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

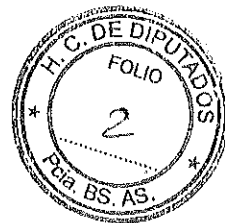
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar respecto de la Concesión de la Explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires:

1. Motivo por el cual se licitó por zonas y no por plantas.
2. ¿Cuáles son las empresas adjudicadas en la licitación actual? Precise, en el caso de unión transitorias de empresas, que entidades la componen.
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron designadas las personas que integraron la comisión evaluadora y cuáles son sus competencias específicas para evaluar y calificar las diferentes instancias del proceso licitatorio?
4. ¿Cuál fue el criterio adoptado para adjudicar la zona 12 a una entidad nueva, constituida en enero de 2023, que no posee experiencia en el ramo y solo posee un capital de \$ 500.000?
5. ¿Evaluó la autoridad de aplicación o la comisión evaluadora si la entidad posee capacidad operativa para brindar el servicio?
6. ¿Existe riesgo de que los bonaerenses de esa zona se queden sin servicio debido a la posible falta de capacidad técnica, financiera y económica que posee la empresa adjudicada?
7. ¿Por qué el canon promedio a recibir por parte de la provincia sería de un 12% cuando en los años anteriores no era inferior al 14%?
8. ¿A qué se debe la disminución del canon?
9. ¿Por qué en el caso de la zona 12 el canon es de solo un 5% cuando en la actualidad promediaba un 17%?



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



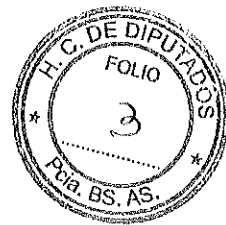
10. ¿Existe un plan de modernización de las plantas que mejore el servicio?
11. ¿Cómo es el plan?
12. ¿Está contemplado en la adjudicación?

Ing. CLAUDIO A. ROSSI
Diputado Provincial
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. CLAUDIO A. ROSSI
Diputado Provincial
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

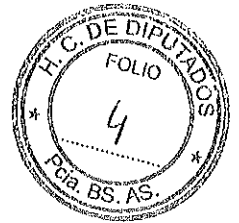
Por el artículo 16 de la Ley N° 13.927 y su reglamentación, se regula el régimen de Verificación Técnica Vehicular aplicable en la provincia de Buenos Aires, estableciendo que todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes, disponiendo, asimismo, que las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, los costos y/o aranceles a abonar serán establecidos por la reglamentación;

Que, el sistema y servicio de VTV vigente en la provincia de Buenos Aires al tiempo de la licitación sobre la que se requiere información, se enmarcaba en los Contratos de Concesión para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, adjudicados por Decretos N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y N° 2023/96, en el marco de las Leyes N 11.430 y N° 11.460 que regularon y exigieron el sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos destinados a circular por la vía pública, a fin de determinar su estado de funcionamiento, sistemas de seguridad y emisión de contaminantes, y por el Decreto N° 4103/95, que fijó las pautas mínimas sobre la materia y los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria, disponiendo la modalidad de concesión del servicio público por un plazo de veinte (20) años;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1865 /24-25



Que dichos Contratos de Concesión, en los términos de su cláusula octava, tendiente a garantizar la prestación del servicio, fueron prorrogados en reiteradas oportunidades,

Que, a través del Decreto N° 2103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que, por el artículo 2° del citado decreto se estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en el reglamento que como Anexo Único lo integra;

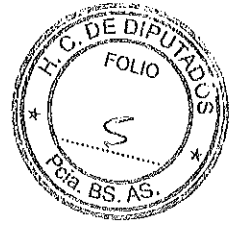
Que, en ese marco, mediante Resolución N° 84/23 de este Ministerio de Transporte, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2103/22 se determinó "Llamar a licitación pública nacional e internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISEIS (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo precedente, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras.";

Que, asimismo, por la referida norma se aprobó la documentación licitatoria, propiciada por la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, que debía regir el procedimiento de selección, al tiempo que se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 1865 124-25



Que, mediante resolución RESO-2023-310-GDEBA-MTRAGP de fecha 29 de septiembre de 2023 del Ministerio de Transporte de la Provincia, aprobó el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación, precalificando para participar y concurrir en la siguiente etapa a los oferentes respecto de cada una de las dieciséis (16) zonas que se indicaban;

Que, sentado lo anterior, deviene preciso -señor presidente- señalar que uno de los objetivos de la licitación para la explotación del servicio de verificación técnica vehicular era fomentar una mayor competencia y diversidad entre las empresas prestadoras del servicio, con el fin de mejorar la calidad, garantizar la transparencia y posibilitar la incorporación de pymes. Sin embargo, la metodología de licitación adoptada fue la misma que la anterior, dividiendo el servicio por zonas en lugar de por plantas. Esta decisión implicó el establecimiento de un mínimo de plantas por zona, lo que supone una importante barrera o restricción para los talleres pymes que deseen participar en la licitación;

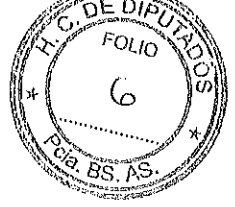
Que, además, en términos de evaluación, el concepto de capacidad económica operativa de las empresas y sus antecedentes se computa con un máximo de 50 puntos sobre 100, lo que favorecería las grandes estructuras. Como resultado, no se presentaron talleres pymes en la licitación y la casi totalidad del servicio prestado en la provincia quedó en manos del mismo grupo de empresas;

Que, por otra parte, la división por zonas implica que los distritos no rentables seguirán sin contar con una planta cercana, lo que supone un contratiempo en la prestación de un servicio esencial para la reducción de accidentes viales y la protección de la vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires; por el contrario, en una licitación por plantas, el Estado establece las condiciones para la apertura de nuevas plantas, lo que permite que cualquier actor nuevo que cumpla con las condiciones pueda adjudicarse la prestación del servicio;

En consideración a lo expuesto, se impulsa el presente, en tanto incumbe al Poder Legislativo desarrollar actividades de contralor y, porque además, por



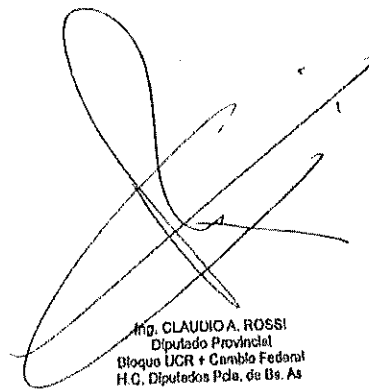
EXPTE. D- 1865 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

las razones esbozadas, se advierte claramente una situación que por sus implicancias exige urgente intervención.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente.



Ing. CLAUDIO A. ROSSI
Diputado Provincial
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. CLAUDIO A. ROSSI
Diputado Provincial
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.